



La **Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo**, a través del H. Consejo Técnico del **Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales**, en términos de la legislación universitaria aplicable

CONVOCA

A todo el personal académico ordinario interesado en participar en el **CONCURSO DE OPOSICIÓN INTERNO**, bajo las siguientes:

BASES

A) El concurso se llevará a cabo el día **17 de Agosto de 2020 a las 10 horas**, en las Instalaciones del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales (INIRENA-UMSNH). Av. San Juanito Itzicuaró s/n. Col. Nueva Esperanza, C.P. 58337.

B) El área académica del concurso es: Filogeografía y especiación en aves y plantas para el Departamento de Biología Básica, perteneciente al área de Ciencias Biológicas.

C) La plaza a ocupar es:

Una plaza de **PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A" DE TIEMPO COMPLETO**, con carácter INTERINO a partir de que se declare firme el presente concurso y hasta el 31 de agosto de 2021. Con un sueldo base mensual de \$10240.55 (Diez mil doscientos cuarenta pesos 55/100 M.N.), más los conceptos correspondientes, con un horario de 09:00 a 17:00 horas siendo su jornada de 40 (cuarenta) horas semanales.





D) Requisitos generales para todos los aspirantes

- Cubrir los establecidos en el artículo 24 del Reglamento General del Personal Académico para Profesor e Investigador:
 - a) Tener el grado de Doctor en el área para la que se contrata;
 - b) Tener por lo menos cuatro años de experiencia en la docencia o en la investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad; y
 - c) Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

Las solicitudes que no sean acompañadas de la documentación que avale los méritos curriculares del solicitante y las que no cumplan con los requisitos exigidos serán desechadas.

E) Los aspirantes deberán entregar en original y/o copias certificadas por Notario Público para su revisión, su solicitud y documentos que avalen sus méritos curriculares, anexando un juego de copias para su cotejo, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 14 de Agosto de la presente anualidad

F) Para los efectos administrativos conforme al artículo 15 y 31 del Reglamento General del Personal Académico se les solicita a los concursantes entregar la siguiente documentación:

1. Documento oficial que acredite ser personal académico definitivo dentro de la Universidad
2. Carga horaria dentro de la Dependencia que acredita la Secretaria Académica de la misma.
3. En el caso de carga horaria definitiva en otras dependencias dentro de la Universidad Michoacana, la constancia deberá ser expedida por la Secretaria Académica de cada una de las referidas dependencias.
4. Para efectos de inciso I), los resultados del concurso estarán disponibles en los mismos lugares donde se haya fijado la convocatoria.

U.M.S.N.H.





G) La selección del aspirante la realizará una Comisión Académica Dictaminadora en la cual emitirá su fallo conforme al cumplimiento de los requisitos, mediante la revisión de la documentación entregada, de acuerdo con la ponderación de puntajes de la tabla de valoración, posteriormente este dictamen junto con las tablas de valoración de cada uno de los participantes, será turnado al H. Consejo Técnico para su ratificación o rechazo.

H) Los aspectos generales, mínimos que las comisiones Académicas Dictaminadoras deberán calificar a los participantes son:

1. Nivel y/o grado académico;
2. Experiencia académica;
3. Experiencia Profesional;
4. Publicaciones: y
5. En general su labor académica desarrollada.

La calificación será determinada de acuerdo a la tabla de valoración correspondiente



I) El H. Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales analizará los dictámenes de la Comisión Académica Dictaminadora al día siguiente hábil de la emisión del mismo, y publicaran los resultados del Concurso en los mismos lugares donde se haya fijado la Convocatoria el día **19 de agosto** del presente año, comunicando por escrito a cada uno de los participantes del resultado del concurso.

J) Los concursantes que no estén de acuerdo con los resultados del Concurso de Oposición, pondrán interponer, por escrito, el **recurso de inconformidad** ante el Presidente del H. Consejo Técnico, esta inconformidad deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer dichos resultados, debiendo aportar las pruebas conducentes.



K) Presentando en tiempo el recurso de inconformidad, el H. Consejo Técnico entregara copia del mismo al concursante que en su caso, hubiese sido declarado vencedor respecto de la plaza impugnada, concediéndoles el término de 3 (Tres) días hábiles, para que por escrito exprese lo que a sus intereses convenga

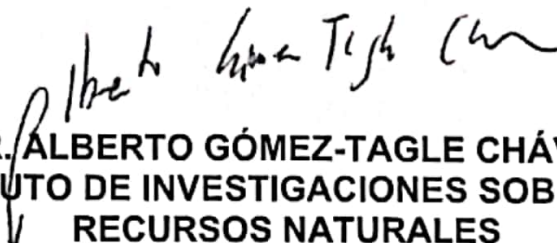
L) Contestado o no el traslado aducido en el párrafo anterior, el H. Consejo Técnico dentro de un término no mayor a 5 (cinco) días analizara las inconformidades presentadas por los concursantes y las resolverá con carácter de inapelables, lo que se les notificara por escrito.

M) Una vez que se hayan resuelto los recursos de inconformidad o que haya trascurrido el término dentro del cual debieron interponerse, sin que se haya hecho, el titular del Instituto de Investigaciones sobre los Recursos Naturales comunicara por escrito al C. Rector y al concursante aprobado en un término de 3 (Tres) días hábiles los resultados del concurso, para que se realicen los trámites administrativos de adjudicación de plaza, en los términos concursados.

N) Cuando el Concurso de Oposición Interno se declare desierto, ya sea porque los aspirantes no cumplen con los requisitos o bien por falta de aspirantes, se procederá a efectuar el Concurso de Oposición Abierto.

ATENTAMENTE

**Morelia, Michoacán, a 3 de agosto de 2020
EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO TECNICO**


**DR. ALBERTO GÓMEZ-TAGLE CHÁVEZ
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LOS
RECURSOS NATURALES**

